

**ACTA No. 005**  
**MESA DE NEGOCIACIÓN SINDICAL 2022**  
**SINTRASUPERSALUD / SINSISPECAR - SP**  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**

**LUGAR Y FECHA:** Bogotá D.C.; 31 de marzo de 2022

**ASUNTO:** CONTINUACIÓN MESA DE NEGOCIACIÓN SINDICAL 2022 (VIRTUAL VÍA TEAMS DE LA SNS)

**FUNDAMENTO LEGAL:** Decreto 160 de 5 de febrero de 2014<sup>1</sup>, compilado por el Decreto 1072 de 2015, reglamentario de la Ley 411 de 1997 que aprobó el Convenio 151 de la OIT, especialmente las reglas términos y etapas de la negociación, dispuestas en los artículos 8º, 10º y 11 ibid.

**HORA INICIO:** 2:40 p.m.

**HORA TERMINACIÓN:** 5:45 p.m.

**ASISTENTES**

**POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD** (En adelante Supersalud)

- Ginna Fernanda Rojas Puertas, Secretaria General
- César Augusto Moreno Castro, Director de Talento Humano
- Claudia Janeth Velásquez Romero, Directora Financiera.
- Ivhon Adriana Flórez Pedraza, Superintendente Delegado para la Función Jurisdiccional y Conciliación.
- Elkin Hernán Otálvaro Cifuentes, Superintendente Delegado para Operadores Logísticos de Tecnologías en Salud y Gestores Farmacéuticos.
- Sandra Patricia Hoyos Buvoli, Asesora del Despacho del Superintendente Nacional de Salud.
- Yusef Abdel Morad Pérez, Profesional Especializado Dirección de Talento Humano.
- Oscar Mauricio Ramírez Suarez, Profesional Especializado Dirección de Talento Humano.

**POR PARTE DE SINTRASUPERSALUD**

- Gladys María Arango Castro
- Ligia Jazmine Arango Díaz.
- Carlos Andrés Rocha Rocha.
- Sulma Liliana Cabanilla Ojeda.
- Carol Johana García Salamanca.
- Harol Andrés Martínez Orozco.

**POR PARTE DE SINSISPECAR-SP**

- Marysol Forero Reyes
- Sindy Meliza Lozada Suárez.
- Luisa Fernanda Ariza Ardila.

**MODERADOR**

- Julio César Reyes Zuluaga.

---

<sup>1</sup> Por el cual se reglamenta la Ley 411 de 1997 aprobatoria del Convenio 151 de la OIT, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos.



## **DESARROLLO:**

El moderador procede a dar aplicación al orden del día aprobado.

### **1. Verificación del quórum**

El moderador pregunta por la asistencia y realiza la verificación del quorum, cada una de las partes señala que se encuentran los miembros de su equipo negociador.

### **2. Lectura y aprobación acta de la sesión anterior.**

El moderador solicita la lectura del acta No. 3 que corresponde a la sesión del 24 de marzo de 2022. Por parte de la Luisa Fernanda Ariza Ardila – Relatora de SINSISPECAR-SP se informa que la misma no puede ser leída debido a las dificultades ya reportadas para el acceder al repositorio, por ende, se encuentra en proceso de elaboración por parte de la organización sindical, toda vez que los permisos del usuario externo fueron otorgados por la Oficina de Tecnología de la Superintendencia Nacional de Salud hasta el día 30 de marzo de 2022 en horas de la tarde (4:18 PM).

Siendo las 2:46 PM el moderador solicita iniciar la grabación

(Min 0:00:55) Se concede el uso de la palabra a Harol Andrés Martínez Orozco - Relator de SINTRASUPERSALUD, quien solicita información frente al acta No. 4 que corresponde a la sesión anterior a cargo de la SUPERSALUD, la cual debería estar lista para su lectura en la sesión de hoy y tampoco se ha enviado.

(Min 0:02:10) Se concede el uso de la palabra a Oscar Mauricio Ramírez Suarez - Relator de la SUPERSALUD, quien manifiesta que el acta también se encuentra en elaboración y que será enviada en el transcurso del día para lo pertinente.

### **3. Continuación análisis y decisión pliego de solicitudes.**

(Min 0:02:45) El moderador solicita continuar con la lectura y discusión del pliego de solicitudes en el punto en el que se quedó la sesión anterior.

#### **3.1. Artículo octavo del pliego de solicitudes**

(Min 0:04:30) El moderador pone a consideración si la mesa está de acuerdo en volver a escuchar la propuesta expuesta por SINSISPECAR-SP en la sesión anterior, a lo que la organización sindical SINTRASUPERSALUD responde estar de acuerdo.

(Min 0:04:37) Por parte de la – vocera de la SUPERSALUD Ginna Fernanda Rojas Puertas, se manifiesta que el tema ya había sido lo suficientemente analizado y debatido por las partes, que además ya se conocía previamente cuál era su posición de cada una de ellas, por lo que considera que para aprovechar y ser efectivos con el tiempo se debe continuar con el análisis del parágrafo primero.

(Min 0:05:11) Por parte de Marysol Forero Reyes – vocera de SINSISPECAR-SP, se solicita un tiempo para reunirse con las organizaciones sindicales para mostrar, analizar, redactar y proponer un párrafo unificado de los párrafos primero y segundo, dejando el parágrafo tercero como un punto aparte, tal y como se mencionó en la sesión pasada, ya que el mismo corresponde a un tema diferente al traslado y a la reubicación.

(Min 0:06:22) Se concede el tiempo a las organizaciones sindicales para exponer la propuesta y ponerla a consideración de las partes.

(Min 0:20:10) La vocera de SINSISPECAR, Marysol Forero, informa que ya se tiene una propuesta por parte de las organizaciones sindicales, la cual es proyectada y leída por Luisa Fernanda Ariza con el siguiente texto:

***"Propuesta:***

*La Superintendencia nacional de salud continuará efectuando las solicitudes de traslados y/o reubicaciones de los funcionarios con base en las necesidades institucionales, la situación personal del individuo o de arraigo familiar, procurando un buen ambiente laboral."*

(Min 0:24:20) El moderador manifiesta que se encuentra en discusión la propuesta de los sindicatos.

(Min 0:25:13) Vocera de SINTRASUPERSALUD, Gladys María Arango Castro, solicita a la administración que cuando vayan a discutir algún punto que lo notifiquen a mesa si van a pedir un tiempo, porque quedamos en la sala sin saber qué está pasando.

(Min 0:26:05) La administración solicita un tiempo de 10 minutos para analizar la propuesta, el cual es concedido por la mesa.

(Min 0:35:00) Vocera de la SUPERSALUD manifiesta que frente a la propuesta que están haciendo las organizaciones sindicales, la misma está ligada al artículo octavo que no fue acordado en la sesión pasada, entonces obviamente no sería coherente aceptarla habiendo manifestado las razones expuestas respecto del artículo principal, en ese orden de ideas pues la administración no aceptaría la propuesta que están haciendo en este momento. Sin embargo y atendiendo a la manifestación por SINSISPECAR-SP en la sesión pasada se acepta la propuesta de dejar el parágrafo tercero en su totalidad y se convierta en el artículo octavo del pliego de solicitudes.

(Min 0:37:50) Por parte de SINTRASUPERSALUD se aprueba la propuesta.

(Min 0:38:15) La vocera de SINSISPECAR-SP señala que teniendo en cuenta lo debatido y argumentado en la sesión pasada y considerando que la administración no aprueba la propuesta presentada en esta sesión porque efectivamente ya lo estaban realizando, entonces por parte de SINSISPECAR-SP queda aprobado este artículo.

(Min 0:39:10) La vocera de la SUPERSALUD, Ginna Fernanda Rojas Puertas, realiza la precisión que el artículo octavo no quedó aprobado, así como ni el primero ni el segundo parágrafo, ni la propuesta presentada el día de hoy, lo que se está poniendo a consideración es que el parágrafo tercero se convierta en el artículo octavo, contenido de la propuesta con el que la administración está totalmente de acuerdo.

(Min 0:40:10) Por parte de la relatora de SINSISPECAR-SP se realiza la lectura del texto acordado, en el que el parágrafo tercero se convierte en el artículo octavo, así:

***"ARTÍCULO OCTAVO. TRASLADOS Y REUBICACIONES:*** *La Superintendencia Nacional de Salud brindará inducción y entrenamiento en el puesto de trabajo donde sea reubicado trasladado el funcionario siempre que las funciones estén acordes con el perfil y experiencia profesional, contenidas en el manual de funciones."*

(Min 0:41:00) El moderador señala que el artículo octavo queda acordado entre las partes y solicita continuar con la lectura del artículo noveno.

(Min 0:41:18) La vocera de la SUPERSALUD solicita ajustar la redacción de la palabra "y" por "y/o" ubicada entre inducción y entrenamiento, ya que depende de las circunstancias y particularidades de cada reubicación y cada traslado.

(Min 0:42:05) La vocera de SINSISPECAR-SP manifiesta no estar de acuerdo con la consideración realizada por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, debido a que el texto ya había sido acordado. Tal y como así sucedió con un artículo de la sesión pasada, donde no se pudo retroceder a modificar un artículo ya acordado.

(Min 0:42:46) La vocera de la SUPERSALUD manifiesta que no haber inconveniente y que simplemente es para abordar la tecnicidad de cada uno de esos términos o escenarios y efectivamente qué se entiende por inducción y entrenamiento y en qué oportunidad se debe dar la inducción, no vamos a bloquear una negociación por algo tan irrisorio como esta situación, cuando hay voluntad hay voluntad si no la hay para hacer la corrección no hay ningún lío.

(Min 0:43:25) La vocera de SINSISPECAR-SP indica que la voluntad siempre ha estado sólo que en la sesión pasada ocurrió exactamente lo mismo, pero al momento de realizar la observación frente a un articulado se adujo que no se podía hacer ninguna modificación cuando ya se encontrara aprobado cualquier artículo. Si por parte de la administración se hubiera dado un acceso a ello en la sesión pasada nosotros no tendríamos problemas por ajustar un artículo acordado.

(Min 0:44:25) La vocera de SINTRASUPERSALUD, Gladys Arango, indica encontrarse de acuerdo con lo señalado por la Administración teniendo en cuenta ya que son 2 situaciones diferentes, la inducción es para la persona que llega nueva y el entrenamiento sería la persona que ya está dentro de la institución que sería una reducción.

(Min 0:45:18) La vocera de la SUPERSALUD manifiesta que efectivamente son 2 escenarios diferentes, que son de conocimiento técnico. Aclara que cuando las modificaciones son fondo no habría lugar a modificar el artículo acordado, pero cuando es una corrección de tecnicidad y conocimiento técnico como es el caso de la inducción o el entrenamiento es muy difícil ir en contravía.

### 3.2. Continuación artículo noveno del pliego de solicitudes

(Min 0:47:45) Se realiza lectura y discusión del artículo noveno

***"ARTÍCULO NOVENO. RECONOCIMIENTO TIEMPO LABORAL POR FUERA DEL HORARIO REGLAMENTARIO. La Superintendencia Nacional de Salud reconocerá el tiempo laborado por fuera del horario reglamentario por sobrecarga laboral, a los servidores que por ley no se les reconocen horas extras. Este horario extra deberá ser concertado con el funcionario."***

(Min 0:49:00) La vocera de la SUPERSALUD señala que la administración es muy contundente atendiendo el reconocimiento de horas extras, pues es un tema netamente legal que aplica para los conductores y algunos técnicos, por lo que es totalmente inviable aceptar esta propuesta atendiendo a que no se encuentran acorde con la ley. Adiciona que, según el decreto de austeridad recientemente expedido, quedó como una de las previsiones normativas que incluye.

(Min 0:50:05) La vocera de SINTRASUPERSALUD, Gladys María Arango Castro, manifiesta que las organizaciones sindicales conocen exactamente a quién se le pagan horas extras y precisamente es por eso que se incluyó en el pliego, toda vez que hay jefes que hacen trabajar a las personas fuera del horario legalmente establecido, lo que se pretende es un pago compensado en tiempo, porque obviamente hay unos funcionarios que no tienen el derecho a ese reconocimiento económico. Se debe tener en cuenta ese tiempo como un trabajo adicional que se hizo por necesidades del servicio, el cual ha sido dispuesto por el funcionario para las labores institucionales que se le han encomendado y debería ser compensado.

(Min 0:51:50) La vocera de la SUPERSALUD, Ginna Fernanda Rojas Puertas, manifiesta que por parte de la administración se reitera no estar de acuerdo con esta propuesta del artículo noveno ni con sus párrafos atendiendo a lo mencionado. Adicionalmente cuando han sucedido lo mencionado por Gladys vocera de SINTRASUPERSALUD, siempre ha primado la necesidad del servicio, más siendo servidores públicos y estando en el sector salud que es diferente a si estuviéramos en un sector cultural u otro sector, razón por la cual no es viable la petición. Así mismo, lo que las organizaciones sindicales denominan como "milla extra" no es viable reconocerlo por la administración.

(Min 0:53:02) La vocera de SINTRASUPERSALUD indica que la necesidad del servicio no está por encima de un horario reglamentario que cubra a los funcionarios diferente a que los directivos no tengan un horario porque son de disponibilidad, toda actividad que solicite el jefe inmediato por fuera de ese horario laboral es una actividad extra y la misma debe ser compensada de alguna forma porque si no sería ilegal que a la gente la obliguen a trabajar con la "milla extra", entonces si estamos ajustándonos a la ley, la ley es para todos los momentos. Se hace referencia a las personas que trabajan en notificaciones, ese es un claro ejemplo de la milla extra, no es exigirle al funcionario y después no reconocer el tiempo que le dedicó de más a una actividad, entonces si el funcionario necesita acumular ese tiempo para un permiso personal que se le reconozca, pero no es que la necesidad del servicio prime sobre un derecho que tienen los trabajadores. Si bien es cierto la Supersalud hace parte del sector salud, la entidad no presta un servicio directo a los pacientes para que esos tiempos se excedan, diferente al personal asistencia que si se le reconoce un valor económico adicional por quedarse fuera de su turno, solicita a la administración respetar el horario legalmente establecido, y que si en algún momento se requiere un trabajo adicional ese tiempo sea tenido en cuenta para que el funcionario disponga de él previa concertación con su jefe inmediato.

(Min 0:56:09) La vocera de SINSISPECAR-SP manifiesta que la propuesta corresponde a lineamientos donde se le reconozca efectivamente al funcionario cuando deba quedarse por fuera del horario laboral al establecido y se le reconozca el tiempo. Solicita respetuosamente a la mesa que la discusión se lleve con calma y sin correr, de forma organizada, ya que pese a haber realizado la lectura únicamente del artículo según lo argumentado por la administración, ésta manifiesta no encontrarse de acuerdo con el artículo noveno ni sus tres párrafos. Señala que a principio de año salió una Ley relacionada con la desconexión laboral y el cumplimiento del horario laboral, por lo que considera viable reconocerle a los funcionarios que tienen recarga laboral ese tiempo compensado, como es el caso de las secretarías que deben quedarse atendiendo sus labores hasta las 9:00 pm o 10 pm porque el directivo se quedó, entonces no se puede pretender que la secretaria sea igual que el directivo que es de libre nombramiento y remoción que debe tener disponibilidad 24 por 24 frente al superintendente.

(Min 0:58:48) Se concede el uso de la palabra a Ligia Jazmine Arango Díaz – vocera de SINTRASUPERSALUD, quien en apoyo a las compañeras de las organizaciones sindicales, toda vez que el artículo en análisis es bastante constructivo en la medida en que reconoce una realidad en la Superintendencia Nacional de Salud ya que muchas de las personas que trabajan en la Entidad en diferentes cargos no necesariamente cargos administrativos y se incluye, han tenido que trabajar durante bastante tiempo horas extras porque existe una sobrecarga laboral, actividades que ha desarrollado con todo el amor que le tiene a la entidad, pero que a veces ese tiempo privado que se le aporta a la entidad se vuelve casi

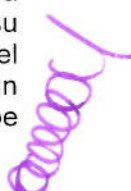
que una obligación diaria, ya que el área donde trabaja es muy pesada, por lo que considera que se debe tener en cuenta las áreas en las que se trabaja más allá del tiempo el laboral, en ese sentido sería bueno que por ejemplo le dieran a los funcionarios un reconocimiento en tiempo cuando es el receso por Semana Santa o por semana de Navidad, es decir, que no necesariamente nos van a pagar horas extras o que la entidad va a perder algo sino que al contrario es un reconocimiento, por lo que sería excelente verlo desde ese punto de vista.

(Min 1:02:17) Se concede el uso de la palabra a César Augusto Moreno Castro – vocero de la SUPERSALUD quien manifiesta frente al tema que el mismo es una materia excluida de negociaciones de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, en razón a que se configuraría una prestación social cualquier tipo de reconocimiento pecuniario o no pecuniario, por lo que para la administración no es procedente llegar a un acuerdo.

(Min 1:03:40) La vocera Gladys María Arango – vocera de SINTRASUPERSALUD apoya lo expuesto por la compañera Jazmín, a quien le ha tocado trabajar tiempo extra por sobrecarga de trabajo o por mala planeación de las funciones del área u otras razones, es decir que a las personas les están exigiendo trabajar fuera de la jornada laboral y eso es ilegal, entonces la administración tiene que revisar eso porque es totalmente arbitrario que a un funcionario le quiten tiempo personal para atender la necesidades del servicio, esa palabra necesidades del servicio es el caballo de batalla para justificar exigencias laborales ilimitadas. Entonces si estamos actuando con la ley y el horario está conforme a lo que está establecido, no se tendría por qué vulnerar a los funcionarios en su tiempo privado o por fuera de tiempo laboral, hace un llamado a la administración para que se revise el problema que está sucediendo, porque tal y como se mencionó en la reunión pasada desde las mismas coordinaciones empieza el matoneo y la gente se ve obligada a quedarse a trabajar adicionalmente para que no lo vayan a calificar mal o porque simplemente el jefe me obligó, es el caso de la OTI donde una funcionaria ha manifestado que el jefe la llama a las 9:10 pm y ella le tiene que contestar, lo que es totalmente ilegal y si la administración no toma medidas frente a eso pues va a haber un problema mayor, por eso es que se trae este punto, para que la se tomen medidas y de una vez se erradique esa esa necesidad del servicio entre comillas obligando a los funcionarios a trabajar de manera ilegal fuera del horario.

(Min 1:06:57) Se concede el uso de la palabra a Ivhon Adriana Flórez Pedraza – vocera de la SUPERSALUD quien propone a las organizaciones sindicales que cuando se planteen situaciones y redacciones de artículos, no se parta de la base de que los hechos son la generalidad, toda vez que considera que esa condición de abuso laboral de horas extras, de sobrecargas laborales sea el común de la Entidad, recalca que lo dice con conocimiento de causa y mucha propiedad por ser líder de proceso y gerente. Señala que se está acusando a la administración como si fuese en todos los casos y para todos los funcionarios de la entidad, sin embargo eso no corresponde con la realidad, invita a la mesa a que si se van a exponer argumentos y si se van a proponer redacciones de artículos no se generalice y se tenga en cuenta que pueden ser casos excepcionales y que para ello la entidad garantiza los escenarios para hacer las correspondientes quejas o denuncias ante una comisión de personal, así como las denuncias que se puedan interponer por temas de acoso, de abuso de sobrecargas laborales y demás. Los discursos deben cambiarse porque entramos en una discusión de generalizar y considera que la contraparte tiene todo el derecho de exponer que no es un fenómeno común y que si existen casos existen escenarios para solucionarlos.

(Min 1:09:22) La vocera de SINSISPECAR-SP manifiesta que es pertinente precisar varios puntos, el primero es que el control del horario laboral de los funcionarios y de quienes se quedan tiempo extra debe ser por parte de la administración, es decir la dirección de talento humano, por lo que debería estar en continua verificación de las situaciones expuestas, como por ejemplo un director que se quede y hace quedar a su gente también o por diferentes motivos les toque quedarse, revisión que debería hacer la dirección del talento humano, como segundo punto es que el decreto 1072 de 2015 es muy claro en señalar que en ningún caso la entidad podrá hacer excepciones a la jornada máxima legal del trabajo, entonces la entidad se debe



ceñir a la norma, ya que sí que hay casos excepcionales éstos no se deben mantener, y eso es algo que la Superintendencia debe reglar, es decir debe estar en continuo seguimiento y observación de quiénes son los que se quedan y cuáles son los motivos, se trae a colación el decreto 1072 artículo 2.2. 1.2. 1.1 y procede al a dar lectura:

*“Artículo 2.2.1.2.1.1. Autorización para desarrollar trabajo suplementario. 1. Ni aún con el consentimiento expreso de los trabajadores, los empleadores podrán, sin autorización especial del Ministerio del Trabajo, hacer excepciones a la jornada máxima legal de trabajo.*

*2. A un mismo tiempo con la presentación de la solicitud de autorización para trabajar horas extraordinarias en la empresa, el empleador debe fijar, en todos los lugares o establecimientos de trabajo por lo menos hasta que sea decidido lo pertinente por el Ministerio del Trabajo, copia de la respectiva solicitud; el Ministerio, a su vez, si hubiere sindicato o sindicatos en la empresa, les solicitará concepto acerca de los motivos expuestos por el empleador y les notificará de ahí en adelante todas las providencias que se profieran.*

*3. Concedida la autorización, o denegada, el empleador debe fijar copia de la providencia en los mismos sitios antes mencionados, y el sindicato o sindicatos que hubiere tendrán derecho, al igual que el empleador a hacer uso de los recursos legales contra ella, en su caso.*

*4. Cuando un empleador violare la jornada máxima legal de trabajo y no mediare autorización expresa del Ministerio del Trabajo para hacer excepciones, dicha violación aún con el consentimiento de los trabajadores de su empresa será sancionada de conformidad con las normas legales.”*

Continúa su argumentación señalando que en caso de presentarse esas excepciones ante la Superintendencia por los funcionarios que de alguna manera se quedan fuera de su horario laboral hay consecuencias legales, por lo que debe haber un seguimiento por parte de la dirección de talento humano del por qué que estos funcionarios se quedan fuera de su horario laboral.

(Min 1:13:45) Se concede el uso de la palabra a Carol Johana García Salamanca. – vocera de SINTRASUPERSALUD quien indica que, frente a este tema que en lo particular desconoce si los casos han sido temas excepcionales pero como funcionaria ha tenido que quedarse varias ocasiones más allá de la jornada laboral por sustancias propias de la dinámica del sector para sacar adelante un trámite que así lo requiere, en lo particular se ha quedado muchas veces hasta las 10 u 11 PM, trabajar fines de semana porque le interesa hay temas prioritarios para la Entidad, pero también es señala que la entidad debería reconocer ese esfuerzo que los funcionarios hacen, el cual afecta otras áreas de la vida privada. Considera que las personas que trabajan en la Supersalud lo hacen con todo el cariño y no lo hacen por obligación sino por su gusto al trabajo, sin embargo ese tiempo que en el que el funcionario dejó de ir a estudiar, que no estuvo con su familia, que le tuvo que pagar a alguien para que le cuidara a sus hijos o que tuvo que coger un taxi para llegar a su casa, son circunstancias que se desprenden de ese tiempo adicional y que se convierte en problema del funcionario como las resuelve y no es que sea obligación de la Entidad tampoco resolverlas, lo que se pretenden es que la administración sea recíproca con ese esfuerzo, considera que no es ilegal el reconocimiento de una labor que se cumplió y se resolvió y que ese tiempo se pueda compensar de alguna manera, tanto así que la entidad lo ha hecho con las personas de atención al público y eso no es ilegal, simplemente es un reconocimiento que se hace por una labor. No se está diciendo que todos los funcionarios tendrían ese derecho porque justamente como indicó la doctora Ivonne no todo el mundo está en esa dinámica, cada uno es diferente y no es todos los días, pero a veces esas cosas pasan y los funcionarios se deben quedar más allá en jornada por lo que se debe reconocer.

(Min 1:17:15) Continúa Gladys María por parte de SINTRASUPERSALUD quien apoya los argumentos de la intervención de la representante sindical Carol Johanna García Salamanca, y a continuación señala que no obstante, sabemos que hay áreas que no requieran de tiempos adicionales pero también es de conocimiento que hay jefes que les da por hacer reuniones justo a las 4:00 PM o 5:00 PM, los cuales se extienden por tiempos prolongados y los funcionarios deben obedecer a las necesidades del directivo que no tiene horario, invita a la mesa a continuar con el espíritu de negociación y valide si los funcionarios están dando de su tiempo adicional para reconocerlo en Semana Santa o fin de año, porque de lo que se trata es de dar y recibir. Solicita considerar a los funcionarios que son madres o padres de familia que necesitan estar con sus hijos, los tienen que recibir del colegio o tienen cualquier sinnúmero de situaciones o por ejemplo otros que tienen una ruta y la pierden y tienen que pagar cualquier cantidad de dinero para devolverse a su casa, invita a que se mire de un lado y del otro la necesidad que tiene la entidad de un trámite específico pero también la necesidad que tiene el funcionario y que se le reconozca el tiempo que aportó adicionalmente, de negociar y revisar que la demanda de tiempo adicional no se perpetúe y que se le reconozca a los funcionarios.

(Min 1:19:53) Continúa Ligia Jazmine Arango Díaz de SINTRASUPERSALUD quien manifiesta estar completamente de acuerdo con lo señalado en la argumentación anterior, aclara que en su intervención inicial, las palabras denuncia, maltrato y/o acoso jamás salieron de su boca, insiste que ama y adora la entidad y hace su trabajo con todo el gusto, porque afortunadamente "Dios" le dio la oportunidad de haber escogido entre esa entidad y frente a otras ofertas. Indica que hay áreas que tienen carga laboral pesada que no tienen la cantidad de personal necesaria y que por ende ha tenido que hacer horas extras y lo ha hecho con mucho amor, simplemente lo que se pretende es una retribución en tiempo por ejemplo Semana Santa o los fines de año allá va encaminada a la solicitud, tenerse en cuenta para esos tiempos que a veces hay que compensar los sábados y es bien difícil o sea se siente uno bastante pesado.

(Min 1:22:02) Continúa Harol Andrés Martínez de SINTRASUPERSALUD, reitera la intervención anterior señalando que en ningún momento se ha dicho que los casos expuestos sean una generalidad, sin embargo, si hay áreas en donde por distintos factores los funcionarios tienen que dedicar un poco más de tiempo en el trabajo, pone de ejemplo su caso particular cuando fue coordinador en la sede central, donde de lunes a jueves tenía que dedicar todo el tiempo que se necesitara rara vez se salió a las 5 PM, el viernes no podía por compromisos familiares, es decir, el tiempo que le dedicaba al trabajo era bastante debido a la labor que se realizaba, en muchos casos los demás compañeros tuvieron que quedarse y eso no es para denunciar porque sencillamente muchos lo hacemos con gusto tal y como se ha dicho porque se quiere a la entidad. Lo único que se pretende es que haya un reconocimiento del esfuerzo que hace el funcionario, que lo hace por voluntad propia o que no queriendo tiene que hacerlo, se considera que no se encuentra ninguna ilegalidad en la propuesta, ya que si así fuese no se habría logrado el mediodía que se aprobó para los funcionarios de atención al público hace 2 años, lo que no ha acarreado ninguna consecuencia para la Superintendencia en cuanto a prestaciones sociales. En ese sentido, el argumento de la administración no es válido, así como lo dijo la doctora Ivonne "debemos cambiar los discursos" trayendo argumentos distintos a la norma cuando en otras ocasiones la norma no ha sido impedimento.

(Min 1:26:00) Se concede el uso de la palabra a Ivhon Adriana Flórez Pedraza – vocera de la SUPERSALUD quien agradece las intervenciones anteriores para matizar el discurso, toda vez que su aclaración fue el resultado de escuchar las palabras como ilegalidades y abusos porque considera que no se puede empezar a negociar un artículo haciendo de las excepciones la regla general de la entidad, propone que este tipo de cosas se aclaren en la mesa diciendo que existen los escenarios para exponer esas situaciones más que generar un derecho que desafortunadamente según recientes decisiones y reglamentaciones expedidos por presidencia generan unas limitantes, señala que a partir de la publicación de esos decretos las horas extras deben enmarcarse dentro de lo establecido en el decreto de austeridad del gasto y del manejo excepcional del reconocimiento de ellas.

(Min 1:28:14) Por parte de la vocera de la SUPERSALUD Ginna Fernanda Rojas Puertas, se indica que después de escuchar todas las intervenciones es necesario hacer 2 precisiones, la primera relacionada con el artículo 2.2.1.2.1.1 del decreto 1072 de 2015, el cual no tiene aplicación en el sector público, su normativa involucra únicamente al sector privado y tiene 2 excepciones para el sector público en el tema de regulación del sindicato y en los temas de las normas de Seguridad Social, invita de manera respetuosa a las organizaciones sindicales a tener claro el marco jurídico cuando se están haciendo solicitudes relacionadas con la jornada laboral y el tiempo adicional, así mismo, a tengan claridad como representantes de los trabajadores frente a la normativa laboral que aplica el sector público como es el Decreto 1042 de 1978, en el que se establece cuál es la jornada laboral de las entidades estatales y se consagra que la jornada laboral corresponde a 44 horas, es decir, si hacen una operación matemática totalmente simple que es multiplicar las 8 horas laborales en 5 días da 40 horas, es decir, que se lleva teniendo mucho tiempo un reconocimiento de 4 horas adicionales, no de manera esporádica sino cada semana en el que efectivamente los trabajadores no laboran las 44 horas que la ley establece, por lo que se considera qué más reconocimiento que ese cuando de manera muy excepcional a los funcionarios les toca estar un tiempo prudencial después de las 5:00 pm o después de la jornada laboral. Por lo expuesto, la vocera de la SUPERSALUD considera que las solicitudes que están haciendo las organizaciones sindicales son totalmente inviables porque primero, se reitera, el artículo del decreto 1072 no tiene aplicación, segundo está claramente establecido desde el año 1978 que la jornada laboral de las entidades estatales son 44 horas y trabajamos 40 horas y que efectivamente las situaciones de trabajar más allá de la jornada laboral son totalmente excepcionales, y si hay alguien que lo puede confirmar en esta entidad es la suscrita, en la sede fácilmente se puede dar un recorrido por los diferentes pisos a las 5:30 y no es tan recurrente lo que se están manifestando, es muy excepcional y muy raro ver personas después de las 7:00 de la noche y más tarde si efectivamente nadie, eso no está mal porque si tienen bien planeado su trabajo y lo hacen con oportunidad y calidad pues efectivamente cumplen su jornada laboral, señala que no es tema recurrente o permanente, por tanto la posición de la administración continua siendo la misma, es decir no acordar este artículo.

(Min 1:32:50) La vocera de SINTRASUPERSALUD, Gladys María Arango Castro, indica que según los argumentos expuestos por la administración se entendería que los funcionarios le deben 4 horas semanales a la entidad por lo que estarían bastante endeudados y de igual forma la entidad estaría pagando lo que no debe pagar porque se está trabajando 40 horas pero están pagando 44, respecto a las 2 personas que dice la vocera de la SUPERSALUD que son las únicas que se quedan, entonces se le debería reconocer porque no es justo que tengan a una persona trabajando más del tiempo de la hora. Se propone hablar en términos conciliatorios sin mirar quien está cometiendo el error, ser justos y que haya una un manejo de los tiempos de cada área de trabajo, por ejemplo las reuniones que se programan al finalizar la jornada, las cuales no se llevan a cabo en una hora sino que se extienden a 2 y 3 horas, espacios que son bastante extenuantes, aquí lo único que se está solicitando es que por favor reconozcan ese tiempo adicional y ese esfuerzo que los funcionarios le están dando al trabajo diario, en muchas ocasiones el funcionario comprometido con la entidad quiere que salga adelante por decir algo una tutela que se tiene que responder porque si no entonces va a haber consecuencias para la entidad, muchas otras situaciones donde los funcionarios lo hacen con gusto o sin gusto pero que lo hacen, pero entonces es eso reconozcamos que si hay momentos en los cuales a los funcionarios le exigen tiempo adicional y que ese tiempo debe ser reconocido por sus jefes inmediatos. Solicita que se le dé una mirada desde la parte humana y real de lo que está pasando en la entidad, se hace el llamado para que se negocie algo que de verdad nos está afectando.

(Min 1:36:02) Vocera de SINSISPECAR-SP, indica no estar de acuerdo con los argumentos expuestos por la administración frente a la aplicación del Decreto 1072 y el artículo que se mencionó, en el sentido que solamente cubre el sector privado no va, toda vez que es la reglamentación por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo expedido por el presidente de la República en ejercicio de sus facultades, tanto así que nos guiamos por este para administrar negociaciones, en ese sentido manifiesta no estar en un error como lo menciona señala la Administración a la postulación del artículo en mención. Adicionalmente menciona que para los servidores públicos hay un horario que debe mantenerse de 44 horas

semanales, pero se debe especificar que es una potestad de cada entidad por lo que la jornada laboral se reglamenta internamente a través de un acto administrativo y si la Superintendencia no lo ha hecho estaría incumpliendo una norma. Todas las entidades del sector público pertenecientes a la rama ejecutiva tienen un horario de 8 a 5 y recalca por lo que no debemos decir 44 horas, indica que no conoce la primera entidad que pertenezca a la rama ejecutiva que haya dispuesto lo contrario, en ese sentido se está haciendo un reconocimiento no monetario, que es precisamente lo que se está solicitando en el artículo, ya que es claro que no se está pidiendo dinero porque se sabe cuáles son las normas que así lo regulan, lo que se está solicitando es el reconocimiento al funcionario que tiene que quedarse después de las 5:00 pm independientemente si es por voluntad o por imposición, tal y como ya lo señaló el compañero Harol, quien todo el tiempo que fungió como coordinador no pudo compensar pero si se quedaba de lunes a viernes hasta altas horas de la noche trabajando en la Superintendencia, pero que le habría gustado que le hubieran dado ese reconocimiento sin tener la obligación de compensar para disfrutar los turnos de Semana Santa y fin de año.

(Min 1:41:35) Se concede el uso de la palabra a Carlos Andrés Rocha Rocha – vocero de SINTRASUPERALUD, quien indica la nueva ley que es la 2101 del 15 de julio de 2021, la cual establece que la reducción de la jornada laboral de 48 a 42 horas reglamentado por el Gobierno Nacional, señala que lo solicitado corresponde es a tiempo y no a dinero y para la Entidad es más factible. Considera que los argumentos señalados por la administración frente a la necesidad del servicio no corresponden a la realidad, ya que debido a la ampliación de la planta se pasó de 400 a 1000 funcionarios, es decir que hay más personas realizando la labor entonces si el Gobierno Nacional realizó estos lineamientos y redujo el tiempo de 48 a 42 horas, nosotros como entidad en aras de tener una negociación más completa, se debería aportar al punto que está en discusión.

(Min 1:44:00) Vocera de la SUPERSALUD, Ginna Fernanda Rojas Puertas, realiza intervención realizando una invitación respetuosa a la vocera de SINSISPECAR-SP con el fin de que realice una solicitud de concepto al Ministerio de Trabajo frente a la aplicación del artículo 2.2.1.2.1.1 del Decreto 1072, toda vez que es importante para próximas discusiones y negociaciones con la entidad o cualquier otra que consulte su aplicación y aclare la confusión que tiene, el frente a lo manifestado por Carlos Andrés indica que puede que la norma sea de 1938 si quiere porque es de 1978, pero la norma no está derogada y está vigente y es de aplicación inmediata. Respecto a reconocimiento indicado por Marysol Forero, aclara la entidad al momento de establecer una jornada laboral de 8 a 5 de la tarde todos los días a la semana para cumplir 40 horas y pues allí se ve reflejado dicho reconocimiento, el hecho que estar vinculada a esta entidad o a las entidades que tengan esta misma jornada laboral, el servidor público de primera mano ya tiene ese beneficio de no tener una obligatoriedad de trabajar las 44 horas. En cuanto a los directivos también están compensando para Semana Santa y los sábados muy juiciosos están compensando para poder descansar como todos los funcionarios entonces realmente hay una igualdad de condiciones, en ese orden de ideas y para que efectivamente podamos avanzar en esta negociación se reitera por parte de la administración un no acuerdo frente a este artículo noveno.

(Min 1:46:52) Vocera de SINSISPECAR-SP manifiesta que la confusión frente al Decreto 1072 es de la vocera de la Administración y realiza la sugerencia para que el concepto se solicitado por esa parte, ya que son los directivos, por lo que invitó a que se haga la consulta como secretaria general de la Superintendencia Nacional de Salud; aplaude que los directivos también estén compensando al igual que los funcionarios.

(Min 1:48:43) La vocera de la SUPERSALUD, Ginna Fernanda Rojas Puertas, indica tener total claridad frente a la aplicación de la norma ya que es abogada y porque previamente se hizo la consulta por lo que se tiene total seguridad y convicción que efectivamente ese artículo no tiene aplicación en el sector público reitera la invitación a que por parte de la organización sindical se aclare el tema.

normativo todo está sujeto a la interpretación del profesional en derecho dependiendo del criterio entonces como abogadas es de conocimiento que las leyes se interpretan, no es una ciencia exacta, así como la matemática, sino que cada quien interpreta la norma. Se solicita continuar con los artículos del día.

(Min 2:27:07) La vocera de la SUPERSALUD, Ginna Fernanda Rojas Puertas, invita a la mesa a que se aproveche el tiempo y lo dediquemos a lo que realmente es importante estructural en esta negociación. Se reitera que por parte de la Superintendencia Nacional de Salud no hay acuerdo.

(Min 2:28:40) La vocera de SINSISPECAR-SP solicita un tiempo 5 minutos para reunirme, solicitud que es aprobada por unanimidad de las partes.

(Min 2:43:36) La vocera de la SUPERSALUD Ginna Fernanda Rojas Puertas, pone a disposición de la mesa dar por terminada la sesión porque, pues si no hay intervención por parte de las organizaciones sindicales y tampoco anuncian si requieren más tiempo, así como el tiempo de ellos es supremamente importante y respetable pues también el de esta administración.

(Min 2:44:00) Se concede el uso de la palabra a la vocera de SINSISPECAR-SP, quien manifiesta que las organizaciones sindicales se tomaron un poco más de tiempo al solicitado, por lo que piden excusas a la mesa, se encontraban analizando el artículo del cual pese a las múltiples argumentaciones la administración no entra a negociar, solicitud que es de voluntad y podría llegar a un acuerdo. Finalmente, las organizaciones sindicales consideramos que la administración no tiene ánimo negociador para reconocer el tiempo a sus colaboradores. Se insiste en decir que no hay voluntad por parte de los negociadores de la Superintendencia, en ese sentido el noveno queda no acordado.

(Min 2:45:30) La vocera de SINTRASUPERSALUD manifiesta que, al no haber un espíritu negociador por parte de la Administración, se da como no acordado el artículo noveno a pesar de todos los argumentos que se le han brindado a la administración y qué se enfatiza en decir que no va a reconocer ningún tiempo que obligue al trabajador a desempeñar sus funciones fuera del horario laboral.

(Min 2:48:42) La vocera de la SUPERSALUD, Ginna Fernanda Rojas Puertas, insiste a la mesa en que se avance en el pliego de solicitudes, en lo realmente importante, ya que al parecer a las organizaciones sindicales les interesa otros temas que avanzar en el pliego de solicitudes, señala que tiene clara las reglas de juegos previstas inicialmente, sin embargo prima la necesidad del servicio y más aún cuando no se cuenta con una prerrogativa como lo es un permiso sindical y debe responder por estas mesas de negociación además de responder por el día a día de cada una de las responsabilidades que se tienen a cargo sin importar día y hora.

(Min 2:49:53) La vocera de SINTRASUPERSALUD, Gladys María Arango, indica que se acoja a la sugerencia de la administración de dar por terminada la reunión el día de hoy, a ver si en la próxima sesión hay un espíritu negociador por parte de la administración, porque realmente no se comparte la idea en que avanzar sea leer todo el pliego para decir que no acordado, sería bueno que la administración se pronunciara de una vez, porque en este momento avanzar es leer un artículo y la administración manifestar que todo es ilegal y que no aprueba, que avancemos en lo importante, manifiesta que todos los puntos son importante, considera irrespetuoso que se le reste importancia a lo que se está planteando como negociación, porque realmente fue el sentir de todos los afiliados en que este pliego y que se presentara de esta forma, otra cosa es que la administración no lo vea así y tenga otra percepción.

(Min 2:51:49) la vocera de SINSISPECAR-SP, aclara que la mesa de negociación es para analizar los artículos sobre el sentir de los afiliados, por parte de las organizaciones sindicales están dispuestas a negociar dando los argumentos necesarios para poder llegar a un feliz acuerdo dentro de los artículos, pero no se ha logrado con esta administración, así como el año pasado que tampoco, sólo se logró con unos

(Min 1:55:01) Vocera de SINSISPECAR-SP solicita que el concepto del Ministerio de Trabajo en mención sea compartido a los correos de las organizaciones sindicales para tener conocimiento de este, lo cual deberá quedar como compromiso en la mesa. Indica que al igual que la vocera de la SUPERSALUD también es abogada pero que no se las sabe todas, que es humilde y sencilla en reconocer que no tiene todo el conocimiento en esta clase de asuntos, que no le quita ni le pone y agradece que por parte de la administración se comparta dicha consulta.

(Min 1:57:20) La vocera de la SUPERSALUD, Ginna Fernanda Rojas Puertas, señala que la sugerencia es para que las organizaciones sindicales lo hagan directamente al Ministerio de Trabajo porque no se les va a enviar el concepto, por ello no es un compromiso de la mesa de negociación, es optativo de si lo quieren validar o no validar con el Ministerio de Trabajo. Indica que el concepto lo solicitó la Administración dentro de un caso específico, por lo que no se tiene la discrecionalidad para darlo a conocer a personas diferentes a las que hicieron parte de esa situación, reitero la sugerencia de acudir directamente al Ministerio más cuanto las organizaciones sindicales tienen mejores garantías. Solicita avanzar en la negociación toda vez que la discusión no le aporta al artículo que se está validando y analizando, razón por la cual reitera su posición de no acuerdo del artículo noveno.

(Min 1:59:10) Por parte de las organizaciones sindicales se solicita un receso de 20 minutos mientras la vocera de SINSISPECAR-SP puede solucionar sus problemas de conectividad, el moderador de la mesa indica regresar a las 5:05 a lo que las partes responden estar de acuerdo.

(Min 2:20:17) La vocera de SINSISPECAR-SP agradece a la mesa el tiempo otorgado para poder solucionar los problemas técnicos que se le presentaron, manifiesta para concluir que si la administración no tiene la voluntad de compartir el concepto, lo cual podría realizar ocultando los datos que son de reserva pero a pesar de contar con dichas herramientas persiste en la negativa, es cuestión de voluntad, sin embargo, llama la atención que si se publican investigaciones disciplinarias, fallos de primera instancia dando el nombre, la cédula del funcionario, pero en este caso el concepto se niega a suministrar ese concepto dado por parte del Ministerio de Trabajo.

(Min 2:22:15) La vocera de la SUPERSALUD, Ginna Fernanda Rojas Puertas, pide respeto al tiempo y además indica que en la mesa no se establecen compromisos que no tengan que ver con la negociación sindical, por lo que obviamente no hay ninguna obligación de remitir, solicita que se continúe con la negociación.

(Min 2:23:58) La vocera de SINSISPECAR-SP recalca que fue la Administración la que indicó que contaba con el concepto de aplicación del Decreto 1072 y que tenía la certeza que este no aplicaba a las entidades públicas, la organización sindical realizó una solicitud respetuosa de que lo compartiera dándole sugerencias de cómo puede ser remitido sin conocer los datos personales, pero como lo manifiesta no es obligación, si no lo quiere compartir pues nada que hacer, por lo que se solicita continuar con la negociación.

(Min 2:25:00) La vocera de la SUPERSALUD, Ginna Fernanda Rojas Puertas, manifiesta que efectivamente la certeza se tiene en la interpretación jurídica que está haciendo la administración, considera que la administración no tiene por qué comprobarle, porque además de ser secretaria general es abogada y efectivamente se ha hecho un estudio jurídico juicioso de las normas que pueden llegar a tener alguna articulación directa o indirecta con este pliego de solicitudes y si la vocera de SINSISPECAR-SP tiene la duda entonces debe recurrir a la autoridad competente para que se la absuelva, así de sencillo. Efectivamente no tiene ninguna obligación y no se le va a compartir de manera el concepto de manera respetuosa se informa.

(Min 2:26:00) La vocera de SINSISPECAR-SP manifiesta que es clara la posición de la vocera de la SUPERSALUD en no compartir el concepto, le indica que también es abogada y que dentro del ámbito

poquitos acuerdos. Cada artículo plasmado en el pliego es importante, porque fue la voluntad de todos los afiliados de las organizaciones sindicales y por eso quedaron así, es una manifestación voluntaria que hicieron ellos para contemplar este pliego de solicitudes, el cual se radicó a la Superintendencia dentro del término legal. Si la percepción de la administración es que las organizaciones no queremos continuar o seguir en el debate, es una percepción que se le respeta pero que se le contradice que no es así más bienes por parte de la administración que quiere culminar rápido este pliego de solicitudes y no negociar ningún artículo.

(Min 2:53:34) La vocera de la SUPERSALUD Ginna Fernanda Rojas Puertas, señala que en ningún momento se ha dicho que los artículos o las solicitudes que están en el pliego de condiciones no sean importantes, a lo que se refiere cuando indica "temas importantes" es por ejemplo que si la secretaria general envía o no un concepto del Ministerio de Trabajo, que sí efectivamente la Secretaría general llegó 5 minutos tarde por una necesidad del servicio, es decir, llevamos desde las 5:15 a las 5:40 discutiendo algo que no es de los pliegos de condiciones a eso me refiero cuando se indica como no importante, se insiste en lo señalado en la sesión pasada, en que el hecho de traer unas propuestas no es obligación por parte de la entidad aceptarlas tal y como ustedes lo están planteando, hacen sus análisis y sus consideraciones que se les escuchan independientemente de manera muy respetuosa, pero eso no quiere decir que la administración tenga la obligación en estar de acuerdo. Las organizaciones sindicales hacen sus consideraciones y la administración hace los análisis, dependiendo de ello habrá o no acuerdo, lo que no quiere decir que no haya negociación, es decir, que si para usted las negociaciones es que se acepte todo tal cual como está, pues están equivocados, tal y como se hizo alusión en la sesión pasada donde se indicó que no tiene que ser obligatorio acordar todo lo que está en el pliego de solicitudes. En ese orden de ideas no sigamos discutiendo y efectivamente acudo o apoyo la consideración que tuvo la doctora Gladys María de dar por terminada esta sesión.

(Min 2:55:50) La vocera de SINTRASUPERSALUD, Gladys Arango, indica que la consideración la hizo la administración y la está es apoyando.

(Min 2:56:27) Se concede el uso de la palabra a Sindy Meliza Lozada Suárez - vocera de SINSISPECAR-SP, quien apoya la propuesta de dar por terminada la sesión, toda vez que la voluntad de la administración es cero, considera que si se dio lectura a lo que era negociar, pero realmente en la mesa no hay ánimo de negociación por lo que se apoya la idea de que finalicemos la sesión, a ver si el martes ya tenemos otra disposición y el de semana recapitamos en un ánimo más conciliatorio y podamos seguir con la mesa.

(Min 2:57:30) Las voceras de las asociaciones sindicales, Marysol Forero y Gladys Arango, aprueban la finalización de la sesión.

(Min 2:57:40) La vocera de la SUPERSALUD, Ginna Fernanda Rojas, aprueba la terminación de la sesión, haciendo la claridad que la mesa de negociación no es de tiempo sino de análisis de cada artículo, y no es porque se pase el tiempo que se va a cambiar o no en alguna posición jurídica, técnica y objetiva, es simplemente un análisis que se hace y se toma la decisión de acordar o no acordar.

Las partes están de acuerdo en que se termina la mesa de negociación por el día de hoy.

#### **4. Propositiones y varios.** Sin proposiciones y varios.

(Min 2:58:30) Siendo las 5:45 pm el moderador da por finalizada la mesa informando que se continuará con la discusión del artículo 9 en la próxima mesa del martes 5 de abril de 2022.

Nota. Para la verificación de argumentos y decisiones hace parte integral de la presente acta la grabación en audio de la reunión virtuales bajo la plataforma TEAMS de la Superintendencia Nacional de Salud:

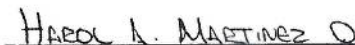
[https://supersalud-my.sharepoint.com/personal/oscar\\_ramirez\\_supersalud\\_gov\\_co/\\_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Foscar%5Framirez%5Fsupersalud%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FNEGOCIACION%20SINDICAL%202022%20SNS&ga=1](https://supersalud-my.sharepoint.com/personal/oscar_ramirez_supersalud_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Foscar%5Framirez%5Fsupersalud%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FNEGOCIACION%20SINDICAL%202022%20SNS&ga=1)

En constancia suscriben las partes.

**POR SINTRASUPERSALUD.**

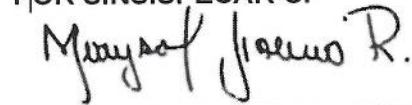


Gladys María Arango Castro (Vocera)

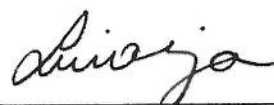


Harol Andrés Martínez Orozco

**POR SINSISPECAR-SP**

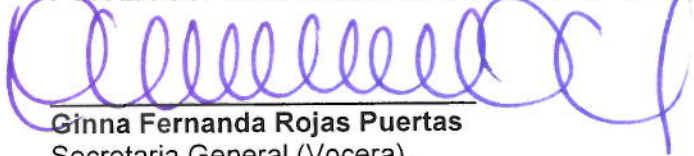


Marysol Forero Reyes (Vocera).



Luisa Fernanda Ariza Ardila

**POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**



Ginna Fernanda Rojas Puertas  
Secretaria General (Vocera).



Oscar Mauricio Ramírez Suárez  
Profesional Especializado DTH